



**PERSONERIA JURIDICA**  
Afiliada a la Asociación del Fútbol Argentino

F. Meiners 1467 . Tel/Fax 03496-420751  
3080 - Esperanza - Santa Fe

Esperanza, 05 agosto de 2025.

Señor Presidente  
Liga Esperancina de Fútbol  
PRESENTE \_\_\_\_\_ :

Los miembros del Tribunal de Disciplina Deportiva se dirigen a Ud. y, por su intermedio, a los demás miembros del Comité Ejecutivo para dar a conocer las Resoluciones adoptadas en el día de la fecha.

**Resolución N° 93:**

VISTO: los informes presentados por los árbitros Sres. Berutti Andrés y Tapponier Lucas, el día domingo 03 de agosto de 2025, en los encuentros de Tercera y Primera División entre los Clubes Bmé. Mitre y DF Sarmiento, donde se manifiesta que tanto el vestuario visitante como el vestuario arbitral, no poseían agua caliente y;

CONSIDERANDO que, en consecuencia, corresponde correr vista al Club Bmé. Mitre, para que, a los fines de afianzar el derecho de defensa, exponga su descargo por lo acontecido; por ello el honorable tribunal de disciplina por unanimidad;

RESUELVE:

- 1- Correr vista por el término de 5 (cinco) días corridos de publicada la presente, al Club Bmé. Mitre, para que efectúe el descargo correspondiente;
- 2- Se deberán adjuntar copias de los informes arbitrales;
- 3- Publíquese, Comuníquese, Regístrese y Archívese. –